



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPT. D. 1308 110-11



### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

#### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre distintos aspectos relacionados con la radicación en la ciudad de Pergamino de prostíbulos y cabarets clandestinos:

- Informe si en la Ciudad de Pergamino funcionan prostíbulos, cabarets o cualquier establecimiento donde se ejerza la prostitución.
- Informe si el personal policial de Pergamino tenía conocimiento que en los inmuebles allanados el 8 de mayo de 2010, ejercían la prostitución mujeres menores de edad.
- Indique si el personal policial recibió denuncias respecto de la existencia de locales en los que mujeres menores de edad ejercían la prostitución.
- Informe si el personal policial de la ciudad de Pergamino participó en los allanamientos llevados a cabo el día 8 de mayo de 2010, en inmuebles en los que funcionaban prostíbulos y cabarets.
- Si el personal de la Policía Bonaerense de Pergamino, no participó de los allanamientos y detenciones ocurridos, indique las causas.
- Informe si los inmuebles allanados se encontraban habilitados y, de ser afirmativo, indique el tipo de habilitación.
- Indique, de corresponder, desde qué fecha se encontraban habilitados los inmuebles allanados.
- Informe la cantidad de establecimientos que funcionan como cabarets en el territorio de la Provincia.
- Indique si la Policía de la Provincia de Buenos Aires, cuenta con una división especial destinado a prevenir y reprimir la Trata de Personas.

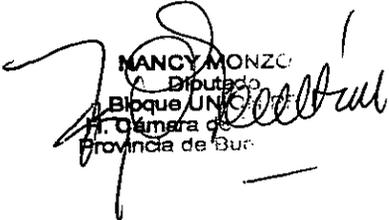
NANCY MONZÓN  
Diputada  
Bicameral UN 2010  
H. Cámara de  
Provincia



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



- Indique la cantidad de personas detenidas y establecimientos clausurados en la Provincia de Buenos Aires, durante los años 2009 y 2010, por el delito de Trata de Personas.
- Informe la cantidad de menores rescatados de los mencionados establecimientos.
- Indique si la Provincia de Buenos Aires cuenta con registros de víctimas de delitos tipificados en los Capítulos III y IV, del Título III del Código Penal Argentino.
- Indique, en caso de contar con registros, la cantidad y procedencia (provincia o país) de personas (mayores y menores) rescatadas.
- Que el Ministerio de Justicia informe, en caso de contar con registros, la cantidad de procesamientos efectuados en 2009 y 2010, por delitos tipificados en los Capítulos III y IV, del Título III del Código Penal. Remita copia de los mismos a ésta Honorable Cámara.
- Indique si existe/n plan/es conjuntos entre Municipios y Provincia destinados a prevenir y combatir la Trata de Personas. Detalle el nombre del programa o programas.
- Informe la cantidad de denuncias recibidas en el período 2009 - 2010 por la Policía Bonaerense, vinculadas con Trata de Personas.
- Que la totalidad de las comisarías de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Seguridad, informen la cantidad de procedimientos realizados por trata de personas y todo delito tipificado en los Capítulos III y IV del Título III del Código Penal. Detalle los resultados de los mismos.

  
NANCY MONZO  
Diputada  
Bloque UNIC  
H. Cámara de  
Provincia de Bur



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



### FUNDAMENTOS

En el año 2000 la O.I.M. (Organización Internacional para las Migraciones) y la O.N.U. (Organización de las Naciones Unidas), adoptaron la definición de Trata de Personas surgida del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de Personas, en especial de Mujeres y Niños, más conocido como Protocolo de Palermo firmado junto a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Esta expresa que *“por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otras con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”*.

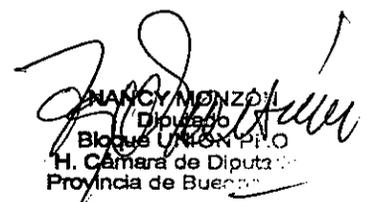
El sábado 8 de mayo de 2010, en el marco de un operativo realizado por detectives de la División Trata de Personas de la Superintendencia de Investigaciones Federales, por orden del Juez de Garantías de Pergamino, se realizaron allanamientos simultáneos en distintos prostibulos y cabarets de esa ciudad bonaerense, los cuales fueron clausurados por orden del magistrado interventor. También clausuraron una casa particular donde obligaban a prostituirse a las dos menores, que fueron rescatadas por los agentes federales. Una de las chicas es argentina, tiene 17 años y estaba en esa vivienda con su hijito de dos años y la otra, de 16, es oriunda de Paraguay.

En los allanamientos fueron detenidas trece personas mayores de edad, entre ellas dos mujeres que integraban una organización dedicada a engañar y reclutar mujeres en la ciudad de Pergamino para explotarlas sexualmente mediante amenazas de muerte y alojaban en lugares donde dormían, comían y hacían sus necesidades.

Las mujeres rescatadas fueron puestas al resguardo de personal de la oficina de rescate y acompañamiento a víctimas de trata, que depende del Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos de La Nación, con colaboración de inspectores la Dirección Nacional de Migraciones.

Los allanamientos y las detenciones producidas, si bien no ponen fin a éste gravísimo flagelo del que son víctimas mujeres de todas las edades, es un paso importante en la lucha contra la trata de personas y, en éste aspecto, la lucha del Estado contra éstas prácticas debe ser ineludible.

Por lo expuesto, solicito a los miembros de ésta Honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

  
NANCY MENZÓN  
Diputada  
Bloque Unión Pro  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires